



**EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2017.**

**ASISTENTES**

**PRESIDENTE**

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup> Encarna Muñoz Pons

D. Eduardo Grau Gascó

D. Roberto Alacreu Mas

D. José Antonio Milla García

**NO ASISTE**

D. Francisco Zarzo Chirivella (justifica)

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Gradolí Martínez

En Alfafar (Valencia), siendo las catorce horas y treinta minutos del día cinco de octubre de dos mil diecisiete, en el Sala de Juntas de Alcaldía, se reunieron, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los señores anotados al margen, asistidos por la Sra. Secretaria, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Gradolí Martínez.

Abierta la sesión por la Sr. Presidente, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:





## ORDEN DEL DÍA

### **1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

Efectuada la votación, por 4 votos a favor (3 PP, 1 C's) y 1 abstención (sr. Alacreu, por no asistir a la sesión), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 21 de septiembre de 2017, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

## INTERVENCIÓN

### **2. DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2017002221, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017, RELACIÓN DE FACTURAS DE MÁS DE 3.000 EUROS.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

### **3. DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2017002250, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017, APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN AGOSTO DE 2017 Y APROBACIÓN MENSUALIDAD DE SEPTIEMBRE DE 2017 CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DEL PLAN DE EMPLEO Y FORMACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP.V.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

### **4. DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2017002262, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017, RELACIÓN DE FACTURAS DE MÁS DE 3.000 EUROS.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

### **5. DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2017002287, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017, RELACIÓN DE FACTURAS DE MÁS DE 3.000 EUROS.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

## SECRETARÍA – SERVICIOS GENERALES

### **6. DAR CUENTA DEL AUTO 141/17, DE 25 DE JULIO DE 2017, DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE VALENCIA EN EL P.O. NÚM. 209/2017.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.





**7. DAR CUENTA DE LA SENTENCIA 243/17, DE 5 DE SEPTIEMBRE DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 6 DE VALENCIA EN EL P.O. NÚM. 252/2016.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

**8. DAR CUENTA DEL DECRETO 51/17, DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 4 DE VALENCIA EN EL P.A. NÚM. 41/2017.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

**9. DAR CUENTA DE LA SENTENCIA 259/17, DE 25 DE SEPTIEMBRE, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 6 DE VALENCIA EN EL P.O. NÚM. 108/2015.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

**10. RATIFICAR EL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2017002273, DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DE INCOACIÓN EXPEDIENTE PARA DECLARAR LA EXTINCIÓN POR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO CON EMPRESA COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE ALFAFAR REFERIDO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRAESCOLARES.**

Efectuada la votación, por 5 votos a favor (4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

ÚNICO. Ratificar el decreto núm. 2017002273, de 29 de septiembre de 2017, de inicio de expediente de extinción del convenio para el desarrollo de las actividades deportivas extraescolares con el Complejo Deportivo Municipal Alfafar, en los términos expuestos.

**AEDL – FOMENTO EMPLEO**

**11. SOLICITUDES AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, EJERCICIO 2017. EXPTES. 3/2017 Y 4/2017.**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Desestimar las ayudas económicas municipales para el fomento de la contratación respecto a las solicitudes presentadas en la tabla detalladas en el presente escrito, por no reunir las condiciones exigidas en la correspondiente convocatoria (artículo 6.14 de las bases reguladoras de las referidas ayudas municipales a empresas para el fomento de la contratación ejercicio 2017).





SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la citada empresa y dar traslado de la misma al Área Económica (Intervención y Tesorería) y a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

## **12. SOLICITUD AYUDAS FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, EJERCICIO 2017. EXPTE. 5/2017.**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Desestimar la ayuda económica municipal para el fomento de la contratación respecto a la solicitud presentada en la tabla detallada en el presente escrito, por no reunir las condiciones exigidas en la correspondiente convocatoria (artículo 6.14 de las bases reguladoras de las referidas ayudas municipales a empresas para el fomento de la contratación ejercicio 2017).

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la citada empresa y dar traslado de la misma al Área Económica (Intervención y Tesorería) y a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

## **13. SOLICITUD AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRENDEDORA, EJERCICIO 2017. EXPTE. 03/2017.**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Conceder la ayuda económica municipal para el fomento de la contratación a D.J.R.M., con NIF (...), con domicilio social en (...), 46910-Alfafar (Valencia), por cumplir las condiciones exigidas en la correspondiente convocatoria. El importe de la ayuda a percibir será de 1.000 €.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los beneficiarios de las ayudas y dar traslado de la misma al Área Económica (Intervención y Tesorería) y a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

## **14. SOLICITUD AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRENDEDORA, EJERCICIO 2017. EXPTE. 06/2017.**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:





PRIMERO.- Conceder la ayuda económica municipal para el fomento de la contratación a D.R.M.G.C., con NIF (...), con domicilio social en (...), 46910-Alfafar (Valencia), por cumplir las condiciones exigidas en la correspondiente convocatoria. El importe de la ayuda a percibir será de 1.000 €.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los beneficiarios de las ayudas y dar traslado de la misma al Área Económica (Intervención y Tesorería) y a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

### **15. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALFAR Y CAIXA POPULAR. CAIXA RURAL, C.C.V.**

Efectuada la votació, per unanimitat dels assistents (5 vots a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Govern acorda:

PRIMER.- Aprovar el model de conveni de col·laboració entre la Caixa Popular-Caixa Rural, C.C.V i L'Ajuntament d'Alfafar. Aquest Conveni, que consta en l'expedient, serà diligenciat per la Secretaria després de la seua aprovació.

SEGUNDO.- Facultar a l'Alcaldia per a subscriure el citat conveni de col·laboració.

TERCER.- Notificar l'acord adoptat a Don Francisco Montesa Chust, amb DNI (...), en qualitat de Director de Zona de Caixa Popular-Caixa Rural, COOP. CTO. V, amb CIF F46090650 i domicili a l'efecte de notificació en Avinguda Juan de la Cierva 9, del Parc Tecnològic de Paterna i donar trasllat del mateix a l'Agència d'Ocupació i Desenvolupament Local, als efectes corresponents.

## **JUVENTUD**

### **16. APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL (CIJ) Y LA UNIDAD DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE CONDUCTAS ADICTIVAS (UPCCA) DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAR.**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

1º. Aprobar las Bases del concurso de fotografía del Centro de Información Juvenil (CIJ) y la Unidad de Prevención Comunitaria de Conductas Adictivas (UPCCA), en la forma que vienen presentadas.

2º. Dar publicidad a las Bases mediante anuncios que se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, una campaña de comunicación para ser desarrollada en diferentes medios (redes sociales y material gráfico impreso), notas de prensa y bando municipal.

3º. Remitir copia de las Bases a los centros educativos de la población, al Servicio de Atención Ciudadana, al Centro de Información Juvenil, a la Unidad de Prevención Comunitaria de Conductas Adictivas, al Espai d'Igualtat, a diseño, comunicación y nuevas tecnologías del Ayuntamiento de Alfafar.





4º. Dar traslado del presente acuerdo junto con una copia de las Bases aprobadas a las Concejalías de Juventud y Bienestar Social, a las Jefaturas de los Servicios de Juventud y Bienestar Social, a la Técnica auxiliar de servicios socioculturales del CIJ-Espai Jove, a la Técnica responsable de la UPPCCA, al área de Servicios Económico-Financieros, Intervención y Tesorería del Ayuntamiento de Alfafar.

## 17. RUEGOS Y PREGUNTAS.

-----

